

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

178**FUENLABRADA NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 35 de 2010 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

Magistrado-juez de instrucción, don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 22 de marzo de 2010.

Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro. Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a doña Vladislava Malay al pago de 180 euros de multa a que fue condenada en sentencia por una falta de hurto, y 349,40 euros como indemnización, cantidades que deberá ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2706/0000/78/0035/10, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlos se procederá a su exacción por la vía de apremio, y si resultara insolvente se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Visto el paradero desconocido de doña Vladislava Malay líbrese oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la publicación de este auto a fin de que sirva para la notificación y requerimiento del condenado, y verificado líbrese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial para la averiguación de sus bienes.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispone, manda y firma don Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Vladislava Malay, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 22 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.176/10)